



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria becas alumnado enseñanzas musicales iniciación y elementales Escuela de Música de Palafrugell 2026-2027

N.º exp.: 88/2026 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 03/09/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 27 de agosto de 2026 por la jefa de área de Educación, en la cual se propone la convocatoria de becas por el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 2026-2027.

Vistas las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026", incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026.

Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2026, incorporado en las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026".

Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 33.3200.48910 – "Becas alumnado Escuela Música" del vigente Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)

Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

Laura Millán Morales - DNI *****G (2 de 2)
Alcalde/a
Data de signatura: 04/09/2026 10:50:01
Hash: 5B01384E88F6DECD767FB0186D323F7845455103

Josep Rovira i Jofre - DNI *****P (1 de 2)
Secretari/a
Data de signatura: 04/09/2026 10:48:24
Hash: 17A1F203BC3CF0C43021FA157DB7CCB4FD08A833





- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año de referencia.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año de referencia.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas para el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 2026-2027.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026":

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de becas para el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 2026-2027.

b) Personas destinatarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas becas los chicos y chicas empadronados en Palafrugell y que cumplen los requisitos siguientes:

- Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que formar parte de una unidad familiar con unos ingresos que no superen tres veces el SMI. En caso de que la unidad familiar tenga más de tres miembros, esta cantidad se incrementará en 2.000 euros anuales por persona, a partir del cuarto miembro de la unidad familiar.

Miembros unidad familiar límite ingresos:

Familia de 2 miembros 34.188 €

Familia de 3 miembros 51.282 €

Familia de 4 miembros 53.282 €

Familia de 5 miembros 55.282 €

Familia de 6 miembros 57.282 €

La propuesta por estas ayudas contempla el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) que, por este año 2026, es de 17.094 €/anuales (1.221 €/mensuales x 14).

Se considerarán miembros de la unidad familiar todas las personas que consten empadronadas en el domicilio familiar.

Se denegará la ayuda:

- Si cualquier miembro de la unidad familiar acredita saldos medios bancarios del año 2025 superiores a 10.000 €.
- Cuando las familias que soliciten la ayuda sean propietarios de dos o más bienes inmuebles destinados a vivienda.





c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva. Por lo tanto, el importe de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante será el importe que corresponde a la conversión en euros de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del apartado e) El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculado como un porcentaje del coste final de la actividad. Así el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que tiene que lograr la mencionada aportación respecto del coste total. En este sentido el porcentaje máximo de financiación de la actividad es del 50%.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.48910, hasta un límite de 5.000 euros

e) Criterios de valoración

El criterio de valoración que se utiliza para la valoración de las solicitudes presentadas es el siguiente:
la renta per cápita familiar y se calculará dividiendo los ingresos familiares entre los miembros de la familia.
Subvención en concurrencia competitiva para la realización de una determinada actividad:

Criterios de valoración	Puntuación	% becado
De 4.500 euros de renda per cápita/miembro familia	5	Hasta el 50%
De 4.501 euros a 6.500 euros de renda per cápita/miembro familia	3	Hasta el 35%
+ de 6.500 euros de renda per cápita/miembro familia	1	Hasta el 25%





Límite: como máximo se subvencionará un 50% del coste mensual de las actividades musicales anuales.

En caso de empate, se valorarán las solicitudes que demuestren que, entre todos los miembros de la unidad familiar, son propietarios, como máximo, de una finca destinada a vivienda.

f) Gastos subvencionables

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo de la anualidad correspondiente.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y este haya sido efectivamente pagada por la persona beneficiaria con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago. (Este párrafo se puede omitir y el resultado sería el mismo, es decir, se aplicaría el artículo 31.2 LGS, si queremos excepcionarlo se redactaría de la siguiente manera: "A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto, a pesar de que este no haya sido efectivamente pagada").

2. Concretamente, de acuerdo con el que estipula el artículo 31 de la LGS, también serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y las de administración específicas que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles de acuerdo con estas bases.
- b) El IVA y los impuestos indirectos cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.
- c) Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por la persona beneficiaria, en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar de manera telemática en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/educacio/subvencions-per-a-l-assistencia-de-nois-i-noies-a-ensenyaments-musicals-d-iniciacio-y-elementals>). También se pueden presentar a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento (OAC) acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes telemáticamente y presencialmente, será del día 30 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Además de los documentos establecidos en la base 5 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026", habrá que presentar los





s i g u i e n t e s :

La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:
- Imprimido de solicitud
- Comunicado de rendimientos y patrimonio de los miembros de la unidad familiar expedido por las entidades bancarias o cajas de ahorro, donde tengan cuenta abierta, donde se informe del saldo medio del último trimestre del 2025 así como el saldo a 31 de diciembre de 2025.

Se considerarán miembros de la unidad familiar todas las personas que consten empadronadas en el domicilio familiar.

Estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener: Declaración de la renta del IRPF del 2025 de todos los miembros de la unidad familiar. Certificado de convivencia
Certificado emitido por la Escuela de Música Carné familia numerosa o monoparental

y) Periodo de ejecución de la actuación y plazo máximo de justificación

1.- El periodo de ejecución de la actuación subvencionada alcanzará el curso 2026-2027.

2.- La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 31 de octubre de 2026.

j) Porcentaje subvencionable respecto el coste total

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

k) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

l) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

m) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado o .

n) Pago.

La subvención otorgada al beneficiario se abonará en la cuenta bancaria que expresamente se haya informado en la solicitud.

La Escuela de Música, para justificar la beca, librará en el Área de Intervención del Ayuntamiento de Palafrugell el certificado trimestral en el cual se hará constar qué estudios ha cursado cada el alumnado becado.





El Ayuntamiento reconocerá las obligaciones de pago de las becas por trimestres y ordenará su pago una vez se libre el certificado por parte del centro de enseñanza conforme el alumno continúa cursando los estudios, de acuerdo con el siguiente calendario.

Becas primer trimestre	Pago mes de enero
Becas segon trimestre	Pago mes de abril
Becas tercer trimestre	Pago mes de julio

La beneficiaria, para recibir el importe del anticipo o de la subvención, tiene que estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Palafrugell.

Tercero.- Autorizar el gasto derivado por importe de 5.000€ a cargo de la aplicación presupuestaria 33.3200.48910 Becas alumnado escuela de música.

Cuarto,- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en la e-Tablero municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

